OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALMERIA

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículo 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la Circular 503 sexta de la Dirección General de Aduanas («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente de falta reglamentaria de la LITA número 73/1984.

Automóvil usado Renault R-6, matrícula SUG 294 M, al parecer propiedad del súbdito inglés George Threadsold.

Se estima cometida, en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 4 de junio de 1984.—El Inspector-Administrador.—7.974-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Jorn Paul Dyer por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 89/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la furgoneta «Bedford», matrícula HDL 547 N, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 1984. El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—8.750-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio en Jorge Estafe Duaso por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 65/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Ford Cortina», matrícula KYN 487P, le ha sido impuesta la multa de 50.000 pesetas, por infracción del artículo 3 de la Ley y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 1984. El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—8.749-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Jerry Tennat, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 13/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Volkswagen 1302», matrícula 3237-ZC-75, le ha sido impuesta la multa de 6.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 1984. El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—8.748-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Horst Günter Breker por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 412/83, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la embarcación «Smeet Lord», le ha sido impuesta la multa de 15.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 1984. El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—8.747-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Gain Lee Smith por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamantarias nú-

mero 147/83, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Austin 1.100», matrícula 1 PM 9680, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago. Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 9º del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 1984. El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—8.746-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarías de Aguas

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Bartolomé Conejo López, Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, 49, Badajoz.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 93,60 litros por segundo en jornada nocturna de ocho horas.

Corriente de donde se ha de derivar: Acequia HI del canal de Montijo.

Término municipal en que se sitúa la toma: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 19 de junio de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.516-D.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Vicente Ronda García en el expediente número 00-1.206/82 del Registro General, correspondiente al número 637/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, con fecha 18 de febrero de 1983, en el expediente número 00-1.206/82 del Registro General, correspondiente al número 637/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valencia, ha sido sancionado con multa de 125.000 pesetas don Vicente Ronda García, con domicilio en Valencia, calle Doctor Sunsi, 27, por venta de aceite de oliva a granel, y con fecha 23 de mayo de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución al haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 4 de julio de 1984.—El Director general, P. A., el Subdirector general de Control e Inspección de Productos Alimenticios, Eduardo López Puertas.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don Arcadio Martínez Cabañero en el expediente número 00-1.038/82 del Registro General, correspondiente al número 39/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Albacete

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, con fecha 18 de febrero de 1983, en el expediente número 00-1.038/82 del Registro General, correspondiente al número 39/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Albacete, ha sido sancionado con multa de 100.000 pesetas don Arcadio Martínez Cabañero, con domicilio en Madrigueras (Albacete), calle Las Tercias, 51, por comercialización de persulfato amónico, aditivo no autorizado para su uso en panificación, y con fecha 18 de mayo de 1984 ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución al haberse declarado la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 26 de julio de 1984.—El Director general, P. A., el Subsecretario general de Control e Inspección de Productos Alimenticios, Eduardo López Puertas.

GALICIA

Consejería de Industria y Energía

Delegaciones Territoriales

LA CORUÑA

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 26/1966, ambos de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente número 24.50

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago de Compostela.

Finalidad: Reforma de instalaciones en Arzúa (La Coruña).

Características: Variante de línea media tensión aérea a 15/20 KV, denominada «Grupo Escolar a Magulán-Gasolinera», expediente 24.509, con paso a subterránea en 398 metros de longitud, y su origen en el centro de transformación «Grupo Escolar» (expediente 50.006).

Presupuesto: 3.520.008 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en este Servicio Territorial.

La Coruña, 26 de mayo de 1984.—El Delegado territorial.—3.887-2.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegaciones Territoriales

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: RI. 2.718-expediente 39.470-F 1.619.

Peticionario: «Iberduero, S. A.» (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica y previsión de futuros suministros en la zona noroeste de la ciudad de Burgos.

Características principales: Subestación transformadora de distribución denominada «Casa de la Vega», construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón en recinto vallado alrededor, con transformador de servicios auxiliares de 10 KVA (monofásico) y dos transformadores de 6.300 KVA, de potencia cada uno y relación de transformación 45.000/13.800 voltios, con los elementos precisos para protección maniobra y control.

Presupuesto: 71.548.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1984.—El Delegado territorial, Javier Ahedo Valdisiclso. 3.320-15.

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los resguardos NE 42378, de pesetas nominales 10.000.000, en obligaciones de «Iberduero», emisión julio 1977; y NE 38266, de 10.000.000 de pesetas nominales, en obligaciones de «Telefónica», emisión mayo 1970, extendidos a favor de «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros», se expedirán duplicados según determinan los artículos 4 y 12 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificando al establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Secretario general.—14.013-C.

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los pagarés del Tesoro números 6334, 6335, 6336 y 6337, extendidos a la orden de «Descontiber, S. A.», emitidos el 23 de diciembre de 1983, vencimiento en 21 de diciembre de 1984, se expedirán duplicados transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según Resolución de 29 de julio de 1983 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

El importe de los pagarés es de 500.000 pesetas cada uno.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Secretario general.—13.994-C.

FABRICA ESPAÑOLA MAGNETOS SOCIEDAD ANONIMA (FEMSA) Y ROBERT BOSCH ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA

Segundo anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecico en el artículo 143, en relación con e artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y el artículo 13 del Real Decreto-ley 8/1983, de 30 de noviembre, de reconversión y reindustrialización, por ser Sociedades sujetas a plan de reconversión, se hace público para conocimiento de los interesados:

Que a Junta general extraordinaria de accionistas de «Femsa», celebrada en primera convocatoria, en el domicilio social, el día 11 de julio de 1984, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Ya», de Madrid, el día 23 de junio de 1984, con los requisitos de las disposiciones citadas, con asistencia de accionistas, entre presentes y representados, que acreditaron, a su vez, una representación de 4.898.617 acciones, equivalentes al 99,99 por 100 del capital social totalmente desembolsado y la Junta general extraordinaria de accionistas de «Robert Bosch Española, S. A.», celebrada con carácter de universal en su domicilio social, el mismo día 11 de julio de 1984, tomaron respectivamente y por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Bajo las condiciones que más adelante se establecen, se acuerda que «Fábrica Española Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA), absorba, por fusión, la Compañía mercantil «Robert Bosch Española, S. A.».

En su virtud, «Femsa» adquirirá en bloque todo el patrimonio social de «Robert Bosch Española, S. A.», subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

Como consecuencia de esta absorción, «Robert Bosch Española, S. A.», quedará disuelta y fusionada con «Femsa», quedando ésta subrogada en cuanto constituye el patrimonio social de «Robert Bosch Española, S. A.».

Segundo.—Aprobar el balance de la Compañía, cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Tomar razón de que, una vez contrastados los datos de los respectivos balances, resulta un valor contable de 1.759,62 pesetas, por cada acción de 1.000 pesetas de valor nominal de «Fábrica Española Magnetos, S. A.» (FEMSA), y de 2.939,85 pesetas por cada acción, también de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Robert Bosch Española, S. A.».

A fin de canjear las acciones de «Robert Bosch Española, S. A.», por acciones de «Fábrica Española Magnetos, S. A.» (FEMSA), ésta aumentará su capital social, según el ordinal siguiente y la relación de canje por las de «Robert Bosch Española, S. A.», se establecerá en función de la proporción que resulte de dividir el importe total del aumento de capital de la Sociedad absorbente por el número de acciones de la absorbida, que asciende a 900.000.

Cuarto.—Aumentar el capital social de «Fábrica Española Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA), fijado actualmente en 4.898.646.000 pesetas hasta la cifra de 6.402.304.000 pesetas, mediante la emisión de 1.503.658 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, con derechos políticos y económicos a partir del día siguiente al de la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

El presente acuerdo queda subordinado a la preceptiva autorización del Consejo de Ministros para inversión de capital extranjero, que «Femsa» solicitará mediante instancia a Ministerio de Economía y Hacienda, solicitud que se formulará con la reserva de que la fusión de ambas Sociedades llegue a ser firme y definitiva y con la indicación de que dicho aumento está destinado a crear la cantidad de acciones suficientes para proceder a su canje por las de la Sociedad absorbida, «Robert Bosch Española, S. A.».

Quinto.—Tomar razón de que habiéndose adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad de todos los accionistas asistentes, no hay lugar a derecho de separación, a tenor de lo que dispone el artículo 13 del Real Decreto-ley 8/1983, de 30 de noviembre, sobre reconversión y reindustrialización. Por dicha razón, no se procede a detallar el procedimiento legal para el ejercicio del citado derecho.

Sexto.—De conformidad con el artículo 4.°, apartado uno, del Reglamento para la aplicación y desarrollo de la Ley 76/1980, de 20 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas, aprobado por el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, este acuerdo de fusión, mediante el que «Fábrica Española Magnetos, S. A.» (FEMSA), absorbe a «Robert Bosch Española, S. A.», se adopta expresamente bajo la condición suspensiva, entre otras de la concesión por el Ministerio de Economía y Hacienda de los beneficios fiscales tributarios en su grado máximo, tanto en los impuestos estatales como en el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, su Reglamento y lo previsto legalmente en materia de fusión de Sociedades que se encuentren en desarrollo de planes de reconversión industrial, sin cuya concesión no podrá ser firme el acuerdo de fusión entre «Fábrica Española Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA) y «Robert Bosch Española, S. A.».

Séptimo.—Convocar Junta general extraordinaria de «Fábrica Española Magnetos, S. A.» (FEMSA) y «Robert Bosch Española, S. A.», mediante los oportunos acuerdos de sus respectivos Consejos de Administración, una vez que el Ministerio de Economía y Hacienda dicte su resolución definitiva sobre el expediente de fusión para declarar firme el acuerdo de fusión, o desistir, bien por no concederse los beneficios fiscales solicitados en grado máximo, bien porque en el tiempo transcurrido hasta la resolución ministerial hayan tenido lugar acontecimientos de cualquier índole que hagan inconveniente la fusión.

Octavo.—Autorizar al Consejo de Administración para ejecutar por sí, o por las personas que el Consejo designe, todos los actos y formalidades que fueren necesarios o simplemente convenientes, a su juicio, con relación a los acuerdos tomados en esta Junta de 11 de julio de 1984, extendiéndose dicha autorización de modo expreso al Presidente y al Secretario de dicho Consejo.

Se advierte de forma especial, que la presente fusión en cuanto a plazos sobre el derecho de separación de los accionistas disidentes y derechos de los acreedores, vienen regulados en el Real Decreto-ley 8/1983, de 30 de noviembre, sobre reconversión y reindustrialización, en su artículo 13.

Finalmente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 8/1983, de 30 de noviembre, se cita a los acreedores que deseen intervenir en el balance final de las respectivas Compañías para que acudan a los respectivos domicilios sociales el día 15 de octubre de 1984, a las doce horas.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fábrica Española Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA), y el Secretario del Consejo de Administración de «Robert Bosch Española, S. A.».—14.070-C.

2.ª 11-8-1984

HILTEX, S. A.

Al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de carácter universal de la Sociedad «Hiltex, S. A.», domiciliada en Onteniente (Valencia), Salt del Bou, sin número, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al folio 243, tomo 195, libro de Sociedades, sección tercera, Anónimas, hoja número 2.405, inscripción primera y siguientes, celebrada el día 16 de julio de 1984, adoptó el acuerdo de reducir el capital social, actualmente en 70.000.000 de pesetas, situándolo definitivamente en la cantidad de 10.010.000 pesetas y restituyendo a los socios la cantidad total de 59.990.000 pesetas.

Onteniente, 18 de julio de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Vidal Mora.—14.009-C.

y 3.ª 11-8-1984

RUMASA, S. A.; DRAME, S. A.; ENIR, SOCIEDAD ANONIMA; FOSCO, S A.; MERCRO, S. A.; PRATE S. A.; SOFINESPA, S. A.; SOLTRA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, en relación con los artículos 143 y 134 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en Juntas generales extraordinarias de las Sociedades que encabezan este anuncio, celebradas el día 1 de julio de 1984, con carácter de universales, se acordó por unanimidad la fusión de todas ellas, mediante la absorción por «Rumasa, S. A.», de «Drame, S. A.»; «Enir, Sociedad Anónima»; «Fosco, S. A.»; «Mercro, S. A.»; «Prate, S. A.»; «Sofinespa, Sociedad Anónima», y «Soltra, S. A.»; artículo de sucesión universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo de las Sociedades absorbidas, aprobándose igualmente sus respectivos balances, cerrados el día anterior al de la fecha de celebración de las citadas Juntas generales.

Madrid, 31 de julio de 1984.—El Presidente de las Juntas.—14.174-C.

y 3.ª 11-8-1984

NUEVA URBANIZADORA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que esta Sociedad, en su Junta general universal de fecha 30 de julio de 1984, acordó por unanimidad reducir el capital de la misma en cincuenta millones de pesetas, mediante la cancelación de las acciones números 8.401 a 13.400, ambos inclusive, y reembolso del importe de las misma a sus titulares; por lo que, después de esta reducción, quedará fijado el capital social en ochenta y cuatro millones de pesetas, representado por 8.400 acciones al portador, números 1 a 8.400, ambos inclusive, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Madrid, 1 de agosto de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—14.161-C. y 3.ª 11-8-1984

UNION MINERA DE VITA, S. A.

(CIF n.º A-24025074)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a las Juntas generales de carácter extraordinario y a la Junta general extraordinaria, que tendrán lugar en el domicilio social de Matarrosa del Sil (León), CR de la Espina, kilómetro 32.

Horarios de Juntas

I) De las Juntas generales de carácter extraordinario:

Para aprobar, o no, las cuentas de los ejercicios 1982 y 1983. La de 1982 en primera convocatoria, a las doce treinta horas del día 28 de agosto de 1984, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 29, a la misma hora, y la de 1983, el día 28 de agosto de 1984, a las trece treinta horas, en primera convocatoria, y el día 29, a la misma hora, en segunda convocatoria. Ambas con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1982 y al día 31 de diciembre de 1983.
2.º Aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores.
3.º Reestructuración del Consejo de Administración, dimisiones y nombramientos.
4.º Ruegos y preguntas.
5.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

II) De la Junta general extraordinaria:

Para celebrar en primera convocatoria el día 28 de agosto de 1984, a las catorce treinta horas, y el día 29, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Reducción del capital social, si procede.
2.º Ampliación del capital social, ya sea por suscripción de los socios, por entrada de nuevos socios, en la parte no suscrita por los mismos.
3.º Modificación de los Estatutos sociales en orden a los acuerdos tomados.
4.º Ruegos y preguntas.
5.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Matarroso del Sil (León), 2 de agosto de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—14.130-C.

INTERCOMERCIAL, S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Intercomercial, S. A.», que tendrá lugar en el domicilio social (calle Vía Férrea, número 18, Sagunto), el día 27 de agosto de 1984, en primera convocatoria, a las once horas, y a la misma hora del siguiente día, 28 de agosto, en el indicado domicilio, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Director-Gerente de la Sociedad sobre la situación general de la misma y propuesta de actuación.
Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del avance de estado de cuentas y balance.
Tercero.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social.
Cuarto.—Acuerdo de disolución de la Sociedad, al concurrir la causa que establece el número 3 del artículo 150 de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.
Quinto.—Nombramiento, en su caso, de Liquidadores, con las facultades que se determinen y legalmente les correspondan.
Sexto.—Ruegos y preguntas.
Séptimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Sagunto, 1 de agosto de 1984.—El Director-Gerente, José María Martínez Escrivá.—4.479-8.

SWISSINTER, S. A.

La Sociedad mercantil anónima «Swissinter, S. A.», convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo 5 de septiembre, a las nueve horas, en primera convocatoria, en los locales de Gran Vía, 57, 6.º, G, con el siguiente

Orden del día

1.º Elección de miembro del Consejo de Administración.
2.º Transmisión de las acciones de la Sociedad mercantil anónima «Swissinter, Sociedad Anónima», números 1 al 40 y 81 al 100.
3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de agosto de 1984.—Antonio Penin, Presidente.—14.200-C.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Domicilio social: Carranza, 20

En el sorteo público celebrado ante Notario, y correspondiente al mes de agosto actual, han resultado amortizados los títulos que entre sus símbolos lleven el número 9.068.

Para los títulos emitidos desde enero de 1979, el símbolo amortizado en las cuatro últimas cifras del número 56.767, primer premio del primer sorteo de la Lotería Nacional del mes de la fecha.

Madrid, 10 de agosto de 1984.—El Director general, Miguel del Caz Bravo.—14.203-C.

MAQUINARIA DEL CARTON ONDULADO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Zaragoza, calle paralela a calle Biel, s/n., barrio de Valdefierro, el 3 de septiembre del año actual, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, día 4, a las dieciocho horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre:

1.º Aprobar, si procede, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1983.
2.º Aplicación de resultados, a tenor del balance sometido a la aprobación de la Junta.
3.º Cambio de domicilio social.
4.º Nombramiento de Administrador único y Secretario.
5.º Ruegos y preguntas.
6.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión o designación de interventores para su ulterior aprobación.

Zaragoza, 26 de julio de 1984.—El Administrador único.—14.205-C.

SEMILLAS PACIFICO, S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para general conocimiento, se hace constar que se ha trasladado el domicilio social a la avenida de los Madroños, número 31 —Parque Conde de Orgaz—, 28043-Madrid.

Madrid, 8 de agosto de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Fernández Cárcamo.—14.219-C.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Amortización voluntaria de obligaciones hipotecarias, emisión de 29 de diciembre de 1969

Esta Compañía participa a los señores poseedores de obligaciones hipotecarias, emisión de 29 de diciembre de 1969, que de acuerdo con las condiciones de dicha emisión, a partir del 15 de agosto actual tendrán derecho a solicitar con un mes de antelación el reembolso de sus títulos durante el plazo que establece el artículo 950 del Código de Comercio, por el importe de su valor nominal, o sea, a razón de 1.000 pesetas cada uno.

El pago de estos títulos, caso de optar por el reembolso, que llevarán unido el cupón número 30, vencimiento 15 de febrero de 1985, se hará efectivo en las entidades bancarias siguientes:

Banco Central.
Banco de Santander.
Banco Exterior de España.
Y en todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 1 de agosto de 1984.—El Director general, J. A. Lliso.—13.884-C.

ACCION FINANCIERA, S. A.

En liquidación

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 28 de junio del corriente año, con la asistencia de más de las dos terceras partes de los socios, que representaban el 96,52 por 100 del capital social desembolsado de la Sociedad, acordó la disolución de la misma y el nombramiento de tres liquidadores para la práctica de las operaciones correspondientes hasta la cancelación y/o afianzamiento del pasivo y división y adjudicación del haber líquido social, lo que se hace público a los efectos legales procedentes, en especial en cumplimiento del artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 1984.—Un Liquidador, Agustín Sardá.—13.921-C.